RESOLUCION GD Nº 977/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONPED S.A", CON RUC Nº 80023552- 5, EN LA SUMA DE G. 16.980.000 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL), EL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

Caacupé, 16 de noviembre de 2.010

VISTOS:

La Resolución GD Nº 840 de fecha 15 de octubre de 2010, ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA" – AD REFERENDUM".*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación del servicios pretendido según *Expediente de Llamado Nº 327.467 del 18 de octubre y Prórroga de fecha 3 de noviembre de 2010 con ID Portal Nº 204.818.* ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fueran abiertos en fecha 11 de noviembre de 2010, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, la cual se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente:**2.7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Adquisición de Uniformes para funcionarias de la Gobernación,** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa Do Contrataciones (UOC) en virtud a: 1.La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos:

- Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "**La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". - Art. 34 Procedimiento –** inciso c)... *salvo por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persiguen con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*** ----------

…///…

(Continuación Resolución Nº 977/2010)

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y, 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo,* Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a las empresas **CONPED S.A – LUOMO** en la suma de **G. 16.980.000 (Guaranies** diez y seis millones novecientos ochenta mil**)** con **IVA incluido,** conforme a la disminución realizada en virtud al Circular DNCP N° 03/2006 que dice: *Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado….*- Cumplieron con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. - Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la provisión de los bienes, objeto de la contratación. Es mi informe. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. – ***ADJUDICAR,*** a la EMPRESA ***"CONPED S.A",*** con ***RUC Nº 80023552 - 5,*** en la suma de ***G. 16.980.000 (Guaranies diez y seis millones novecientos ochenta mil) IVA incluido,*** el contrato para la provisión de Uniformes para funcionarias de la Gobernación de Cordillera. ----------

Art. 2º. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –***EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Angel Gabriel Franco Maqueda
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador